

Conceptos y Definiciones....

La Economía Social busca fórmulas organizativas para dar soluciones a escenarios sociales con carencias.

La Economía Social pretende: generar valor social, ambiental y económico, no sólo para sus integrantes (interés por la comunidad, bien común)

Conceptos y Definiciones....

ES SOCIAL POR SU MODO DE HACER LAS COSAS Y SU FINALIDAD (con independencia de su forma jurídica)*.

Actividad económica basada en las satisfacción de demandas sociales.

Gestión de la actividad económica en torno a unos ideales y valores basados en el trabajo en red, primacía del valor del trabajo sobre el capital, compromiso por lo local, la responsabilidad hacia el entorno, la equidad, solidaridad.

LA EMPRESA SOCIAL ES UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL,

(mediante la realización de una actividad económica y dando respuesta al escenario futuro y a sus nuevas necesidades mostrando otras formas de hacer empresa y de entender las relaciones con los distintos grupos de interés).

FORTALEZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL según (CEPES)

En Europa más del 15% de las empresas trabajan en el sector de la Economía Social=>14,5 millones de ciudadanos=6,5% de la población activa de la Unión Europea.

En España=>42.684 empresas de economía social=>2.564.934 empleos=12,5% del empleo.

Entre los años 2012 y 2013=>4,069 nuevas empresas y 26.729 puestos de trabajo más.

En 2013 se ha destruido menos empleo en la economía social=>8 puntos por debajo de la media.

En 2013 más de 70 empresas y 700 empleos se han salvado al transformarse sociedades mercantiles en cooperativas o sociedades laborales.

Más de 15 millones de personas en España están vinculadas asociativamente a este movimiento social y económico.

FORTALEZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL según (CEPES)

Es posible compatibilizar el desarrollo económico con el desarrollo social, dando prioridad a las personas

El momento actual es idóneo para extender una convivencia basada en criterios más solidarios, equitativos y comprometidos con la sociedad.

Es sostenible a largo plazo, por su apuesta por la innovación empresarial y social.

Este modelo es un actor clave para aplicar la Estrategia Europea 2020, que establece una economía de mercado social competitiva, y los Reglamentos que marcarán el futuro de los Fondos Estructurales para el 2014-2020



LEY de ECONOMÍA SOCIAL 5/2011

I.- CONCEPTO, DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS (artículos 1-6)

La Ley define a la Economía Social como el conjunto de actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado, persiguen:

El interés colectivo de sus integrantes

El interés general económico o social

ó ambos

I.- CONCEPTO, DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS (artículos 1-6)

La Ley cita expresamente como Entidades de Economía Social:

- Cooperativas
- Mutualidades
- Fundaciones y
 Asociaciones que
 realizan actividad
 económica
- Sociedades Laborales
- Empresas de Inserción
- Centros Especiales de Empleo

- Cofradías de Pescadores
- Sociedades Agrarias de Transformación
- Entidades singulares (ONCE)
- Otras entidades, siempre que desarrollen una actividad económica y cumplan taxativamente los principios de esta Ley

La Ley crea, por primera vez, un Catálogo específico para las Entidades de Economía Social, que tendrá su dirección administrativa en el Ministerio de Trabajo e Inmigración

III.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS (artículo 8)

Se reconoce como ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL la promoción, desarrollo y estímulo de la Economía Social

Las políticas públicas de Fomento deberán cumplir los siguientes objetivos:

- Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de la actividad económica de las entidades de economía social, simplificando trámites administrativos
- Facilitar las diversas iniciativas de Economía Social
- Promover los principios y valores de la Economía Social
- Promocionar la formación y readaptación profesional en el ámbito de las entidades de la Economía Social

III.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS (artículo 8)

- Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa de los emprendedores de las empresas de Economía Social
- Involucrar a las Entidades de la Economía Social en las **Políticas activas**de empleo
 - Introducir referencias a la Economía Social, en los planes de Estudios

III.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS (artículo 8)

Asimismo, se establece la obligación del Gobierno de:

Considerar, de forma especial, a la Economía Social dentro de las estrategias para la mejora de la competitividad y productividad empresarial

El Gobierno, en el plazo de 2
años desde la entrada en vigor
de la presente Ley, remitirá al
Congreso de los Diputados un
informe en el que se analizarán
y evaluarán los efectos y las
consecuencias de la aplicación del
contenido de la misma

Aprobar en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un programa de impulso de las entidades de economía social, con especial atención a las de singular arraigo en su entorno y a las que generen empleo en los sectores más desfavorecidos.

LOS VALORES Y PRINCIPIOS de la ECONOMÍA SOCIAL=COOPERATIVOS

- 1- Adhesión Voluntaria/Abierta: PERSONAS, Responsabilidad
- 2- Gestión Democrática por parte de los socios: PARTICIPACIÓN, igualdad
- 3- Participación económica de los socios: EQUIDAD y CAPITAL
- 4- Autonomía e Independencia: TRABAJO EN EQUIPO, autogestión CONTROL
- 5- Educación, Formación e Información: FORMACIÓN, INNOVACIÓN
- 6- Cooperación entre cooperativas: INTERCOOPERACIÓN
- 7- Interés por la Comunidad: RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES con ENTORNO, Solidaridad, ayuda mutua,



COOPERATIVA y FORMAS JURÍDICAS HABITUALES



REFERENCIAS LEGISLATIVAS (que rigen las cooperativas)

- Ley 27/99 de Cooperativas de España.
- Ley 20/90 del Régimen Fiscal de las Coop.
- Ley 4/2002 de 11 de Abril de Cooperativas de Castilla y León.

Cada comunidad autónoma tiene su propia legislación en cooperativas.





DEFINICIÓN DE COOPERATIVA

- 1. LA COOPERATIVA ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR PERSONAS QUE SE ASOCIAN, EN RÉGIMEN DE LIBRE ADHESIÓN Y BAJA VOLUNTARIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ENCAMINADAS A SATISFACER SUS NECESIDADES Y ASPIRACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, CON ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEMOCRÁTICO, CONFORME A LOS PRINCIPIOS FORMULADOS POR LA ACI, EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DE LA PRESENTE LEY.
 - 2. CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL LÍCITA PODRÁ SER ORGANIZADA Y DESARROLLADA MEDIANTE UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA PRESENTE LEY.

Arto. 1º de la Ley 4/2002 de Cooperativas de C. y L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AL CAPITAL

ORGANOS SOCIALES: AUTOGOBIERNO DEMOCRATICO A TRAVÉS DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO RECTOR O AMINISTRADOR UNICO.

CONSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ESTATUTOS SOCIALES Y ESCRITURA NOTARIAL.

INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE COOPERATIVAS (no mercantil)





CUALQUIER ACTIVIDAD puede ser desarrollada en cooperativa

CAPITAL SOCIAL MINIMO 2000*€

Mínimo TRES PERSONAS

Se reconocen para socios trabajadores TODOS los beneficios de las medidas de fomento de empleo y ayudas de la Seg. Soc. Se da la posibilidad de LIBRE ELECCIÓN DE RÉGIMEN DE COTIZACIÓN A LA S.S. que viene desde la legislación estatal de 1.987.



EN EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN:

Menor coste en los trámites administrativos respecto a otras sociedades.

Responsabilidad limitada al capital como cualquier sociedad

Autoregulación en los Estatutos Sociales, con posibilidad de elegir regímen de seguridad social, política de remuneración, etc.

VENTAJAS FISCALES:

Exención en el ITPAJD, Tipo impositivo reducido en Imp. Sociedades sobre 10%, 95% de Bonificación en IAE*para facturar superior a un millón de euros.



CARACTERÍSTICAS DE UNA COOPERATIVA como empresa social

IMPLICACIÓN PERSONAL EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

LA TOMA DE DECISIONES ESTA EN MANOS DE LA PERSONA SOCIA, NO DE TERCEROS

LAS PERSONAS SOCIAS ORGANIZAN: EL TRABAJO, LA DISTRIBUCIÓN SALARIAL, LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS. Existencia de muchas clases de cooperativas. Posibilidad de generar Fondos repartibles para prestación social de los/as socios/as.

ELIMINACIÓN DEL CONFLICTO CAPITAL-TRABAJO:

El esfuerzo de la persona trabajadora/socia repercute en su propio beneficio.



EMPRENDER EN COOPERATIVA=RIESGO COMPARTIDO

MEJOR CONCILIACIÓN VIDA LABORAL PERSONAL

PERSONAS = IDEAS

EN COOPERATIVA LAS PERSONAS SON LA CLAVE= EMPRESA QUE BUSCA BENEFICIOS DESDE LAS PERSONAS PARA LAS PERSONAS

LA EXISTENCIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

CAPITALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (PAGO ÚNICO).



CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN FUNCIÓN DE SU ACTIVIDAD COOPERATIVIZADA

COOPERATIVAS DE TRABAJADORES

A. SON AQUELLAS QUE PROPORCIONAN TRABAJO A SUS SOCIOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN EN COMÚN DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Arto. 98 de la Ley 4/2002 de Cooperativas de C. y L.

COOPERATIVAS DE SERVICIOS A LOS SOCIOS

B. SON AQUELLAS EN LAS QUE SU PRINCIPAL FUNCIÓN ES LA PRESTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O SUMINISTROS A SUS SOCIOS QUE PERTENECEN A ALGÚN DETERMINADO GRUPO PROFESIONAL O SECTOR DE ACTIVIDAD

Arto. 98 de la Ley 4/2002 de Cooperativas de C. y L.

COOPERATIVAS DE CONSUMO

C. SON AQUELLAS EN LAS QUE SU OBJETO FUNDAMENTAL ES LA PRESTACIÓN DE UN BIEN O SERVICIO A SUS (SOCIOS) USUARIOS

Arto. 98 de la Ley 4/2002 de Cooperativas de C. y L.



CLASIFICACIÓN DE LAS COOPERATIVAS Según Ley 4/2002 de Cooperativas CyL(*)

COOPERATIVAS DE TRABAJADORES

- Cooperativas de Trabajo
- Coop. de expl. Comunitaria de la tierra y/o del ganado
- Cooperativas de enseñanza

COOPERATIVAS DE SERVICIOS A LOS SOCIOS

- Cooperativas agrarias
- Cooperativas de transportistas
- Cooperativas de Industriales o de profesionales

COOPERATIVAS DE CONSUMO

- Cooperativas de Viviendas
- Cooperativas de crédito y seguros
- Cooperativas de consumidores y usuarios
- (*) en Galicia: del mar, recurso acuícola, sanitarias, serv.soc., etc.



CARACTERÍSTICAS	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDADES LABORALES: ANÓNIMA (S.A.L.)LIMITADA(S.L.L.)
NºMÍNIMO DE SOCIOS	3	3(de los cuales 2 han de ser socios trabajadores)
CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN	2.000 Euros Totalmente desembolsado Dividido en aportaciones de cada socio sin exceder de 1/3del capital social.Las aportaciones de los socios colaboradores no pueden exceder un 45%del capital social	60.101,21 para SAL 3.005,06 para SLL Dividido en acciones nomintativas Totalmente suscrito Desembolsado al menos un 25% para las SAL y 100% para SLL Los socios trabajadores deberán poseer la mayoría del capital social, cada socio máximo 1/3 del capital social
RESPONSABILIDAD	Limitada	Limitada
NORMATIVA	Ley4/2002 de Cooperativas de Castilla y León RD 136/2002Reglamenteo del Registro de Cooperativas Ley 20/1999 sobre Régimen Fiscal de Coop.	Ley 4/1997 de Sociedades Laborales RDL 1564/1989 Texto Refundido de Ley de SA RD 2229/1986 de Registro de SAL



CARACTERÍSTICAS	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDADES LABORALES: ANÓNIMA (S.A.L.)LIMITADA(S.L.L.)
ÓRGANOS RECTORES Y DE ADMINISTRACIÓN	Asamblea General Consejo Rector o Administrador Único Intervención	Junta General de Accionistas Administradores Consejo de Administración (si son más de 2 administradores)
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS	Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos a opción de los socios trabajadores según Estatutos sociales	Los socios trabajadores están afiliados al Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos según proceda, y en función de si tienen o no competencias directivas y tomando en cuenta el régimen de incompatibilidad por parentesco y si se posee el el control efectivo de la sociedad.
OBLIGACIONES FISCALES	I.SOC:10%sobre beneficios con carácter general y un 35%sobre beneficios en resultado extracooperativos. ITPAJD:Exención IAE:Bonificación del 95%	I.SOC:30%sobre beneficios con carácter general para empresa de reducida dimensión, un 35% de los beneficios en los demás casos. ITPAJD:Existen Bonificaciones y alguna Exención
ADOPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Inscripción el Registro de Cooperativas	Inscripción en Registro de Sociedades Laborales Inscripción en Registro Mercantil



CARACTERÍSTICA S	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDAD LIMITADA: S.L.
NºMÍNIMO DE SOCIOS	3	1
CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN	2.000 Euros Totalmente desembolsado Dividido en aportaciones de cada sociosin exceder de 1/3del capital social.Las aportaciones de los socios colaboradores no pueden exceder un 45%del capital social	3.005,06 Dividido en participaciones Totalmente suscrito y desembolsado.
RESPONSABILIDAD	Limitada	Limitada
NORMATIVA	Ley4/2002 de Cooperativas de Castilla y León RD 136/2002Reglamenteo del Registro de Cooperativas Ley 20/1999 sobre Régimen Fiscal de Coop.	Ley 2/1995 de Sociedad de Responsabilidad Limitada Código de Comercio



CARACTERÍSTICA S	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDAD LIMITADA: S.L.
ÓRGANOS RECTORES Y DE ADMINISTRACIÓN	Asamblea General Consejo Rector o Administrador Único Intervención	Junta General de Socios Administradores Consejo de Administración (si son más de 2 administradores)
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS	Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos a opción de los socios trabajadores según Estatutos sociales	Régimen General: socios que no tienen el control efectivo de la sociedad. Autónomos: Socios que poseen el control efectivo de la sociedad.
O.BLIGACIONES FISCALES	I.SOC:10%sobre beneficios con carácter general y un 35%sobre beneficios en resultado extracooperativos. ITPAJD:Exención IAE:Bonificación del 95%	I.SOC:30%sobre beneficios con carácter general para empresa de reducida dimensión, un 35% de los beneficios en los demás casos. ITPAJD:No Existen Bonificaciones. Se Liquida el 1% sobre el capital.
ADOPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Inscripción el Registro de Cooperativas	Inscripción en Registro Mercantil



CARACTERÍSTICA S	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDAD ANONIMA: S.A.
NºMÍNIMO DE SOCIOS	3	1
CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN	2.000 Euros Totalmente desembolsado Dividido en aportaciones de cada sociosin exceder de 1/3del capital social.Las aportaciones de los socios colaboradores no pueden exceder un 45%del capital social	60.101,21Euros Dividido en acciones transmisibles Totalmente suscrito y desembolsado un 25%.
RESPONSABILIDAD	Limitada	Limitada
NORMATIVA	Ley4/2002 de Cooperativas de Castilla y León RD 136/2002Reglamenteo del Registro de Cooperativas Ley 20/1999 sobre Régimen Fiscal de Coop.	RDL 1564/1989 Texto refundido de Ley de SA. Código de Comercio Reglamento de Registro Mercantil, RD 1784/1996



CARACTERÍSTICAS	COOPERATIVA DE TRABAJO	SOCIEDAD ANÓNIMA: S.A.
ÓRGANOS RECTORES Y DE ADMINISTRACIÓN	Asamblea General Consejo Rector o Administrador Único Intervención	Junta General de Accionistas Administradores Consejo de Administración (si son más de 2 administradores)
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS	Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos a opción de los socios trabajadores según Estatutos sociales	Régimen General: socios que no tienen el control efectivo de la sociedad. Autónomos: Socios que poseen el control efectivo de la sociedad.
O.BLIGACIONES FISCALES	I.SOC:10%sobre beneficios con carácter general y un 35%sobre beneficios en resultado extracooperativos. ITPAJD:Exención IAE:Bonificación del 95%	I.SOC:30%sobre beneficios con carácter general para empresa de reducida dimensión, un 35% de los beneficios en los demás casos. ITPAJD:No_Existen Bonificaciones. Se Liquida el 1% sobre el capital.
ADOPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Inscripción el Registro de Cooperativas	Inscripción en Registro Mercantil



CARACTERÍSTICAS	COOPERATIVA DE TRABAJO	EMPRESARIA INDIVIDUAL
NºMÍNIMO DE SOCIOS	3	1
CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN	2.000 Euros Totalmente desembolsado Dividido en aportaciones de cada sociosin exceder de 1/3del capital social.Las aportaciones de los socios colaboradores no pueden exceder un 45%del capital social	No Existe
RESPONSABILIDAD	Limitada	Personal (Ilimitada)
NORMATIVA	Ley4/2002 de Cooperativas de Castilla y León RD 136/2002Reglamenteo del Registro de Cooperativas Ley 20/1999 sobre Régimen Fiscal de Coop.	Código Civil Código de Comercio



CARACTERÍSTICA S	COOPERATIVA DE TRABAJO	EMPRESARIA INDIVIDUAL
ÓRGANOS RECTORES Y DE ADMINISTRACIÓN	Asamblea General Consejo Rector o Administrador Único Intervención	Empresaria
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS	Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos a opción de los socios trabajadores según Estatutos sociales	Autónomos
O.BLIGACIONES FISCALES	I.SOC:10%sobre beneficios con carácter general y un 35%sobre beneficios en resultado extracooperativos. ITPAJD:Exención IAE:Bonificación del 95%	I.RPF:. Estimación Directa o Estimación Objetiva
ADOPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Inscripción el Registro de Cooperativas	Es una persona física NO obligado a Inscripción en Registro Mercantil. Tener capacidad legal, y libre disposición sobre propios bienes



CARACTERÍSTICAS	COOPERATIVA DE TRABAJO	COMUNIDAD DE BIENES
NºMÍNIMO DE SOCIOS	3	2
CAPITAL MÍNIMO DE CONSTITUCIÓN	2.000 Euros Totalmente desembolsado Dividido en aportaciones de cada sociosin exceder de 1/3del capital social.Las aportaciones de los socios colaboradores no pueden exceder un 45%del capital social	No Existe
RESPONSABILIDAD	Limitada	Personal (Ilimitada)
NORMATIVA	Ley4/2002 de Cooperativas de Castilla y León RD 136/2002Reglamenteo del Registro de Cooperativas Ley 20/1999 sobre Régimen Fiscal de Coop.	Código Civil Código de Comercio



CARACTERÍSTICA S	COOPERATIVA DE TRABAJO	COMUNIDAD DE BIENES
ÓRGANOS RECTORES Y DE ADMINISTRACIÓN	Asamblea General Consejo Rector o Administrador Único Intervención	Los socios/as comuneros
REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS SOCIOS	Régimen General de la Seguridad Social o Régimen Especial de Autónomos a opción de los socios trabajadores según Estatutos sociales	Autónomos
O.BLIGACIONES FISCALES	I.SOC:10%sobre beneficios con carácter general y un 35%sobre beneficios en resultado extracooperativos. ITPAJD:Exención IAE:Bonificación del 95%	I.RPF:. Estimación Directa o Estimación Objetiva
ADOPCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Inscripción el Registro de Cooperativas	NO tiene personalidad jurídica. No precisa escritura pública, salvo si aportan bienes inmuebles. Sin obligaciones registrales.

DATOS DEL CENSO DE COOPERATIVAS (TODAS LAS CLASES) QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS DE CASTILLA Y LEÓN

	Agrarias	Consumidores y Usuarios	Crédito	Explotación Comunitaria de la Tierra	Enseñanza	Vivienda	Trabajo	Transporte	Servicios	Segundo Grado	TOTAL
Sección Central	3		3							36	42
Ávila	70	1		19	1	15	29	1	2		138
Burgos	60	2		94		85	70				311
León	115	2		28	2	10	170	6	5		338
Palencia	25			100		23	49	1	2		200
Salamanca	92	2		157	2	21	153	4	6		437
Segovia	54			3	1	59	24	3	6		150
Soria	20	2		12	1	3	43	1	2		84
Valladolid	79	4		33		62	93	2	6		279
Zamora	59		_	65		5	34	2	2		167
TOTAL	577	13	3	511	7	283	665	20	31	36	2.146



COOPERATIVAS DE TRABAJO ACTIVAS EN CASTILLA Y LEÓN POR PROVINCIA Y UBICACIÓN EN EL MEDIO URBANO Y RURAL

	AMBITO URBANO					AMBITO	TOTALES			
	COOP.	%	TRAB.	%	COOP.	%	TRAB.	%	TOTAL COOP.	TOTAL TRAB.
AVILA	5	17,86%	29	11,60%	23	82,14%	221	88,40%	28	250
BURGOS	16	37,21%	91	29,07%	27	62,79%	222	70,93%	43	313
LEON	53	34,87%	202	29,11%	99	65,13%	492	70,89%	152	694
PALENCIA	4	9,09%	45	13,72%	40	90,91%	283	86,28%	44	328
SALAMANCA	30	27,03%	144	17,02%	81	72,97%	702	82,98%	111	846
SEGOVIA	1	5,88%	3	3,26%	16	94,12%	89	96,74%	17	92
SORIA	4	9,52%	44	7,35%	38	90,48%	555	92,65%	42	599
VALLADOLID	33	47,83%	506	57,37%	36	52,17%	376	42,63%	69	882
ZAMORA	7	25,93%	33	19,30%	20	74,07%	138	80,70%	27	171
CASTILLA Y LEON	153	28,71%	1.097	26,28%	380	71,29%	3.078	73,72%	533	4.175



EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN SOCIAL, DESARROLLO



DESDE EMPRESAS COOPERATIVAS....

"El Comedor del Monte" Silvestres del teleno S.COOP.

Cinco mujeres de Tabuyo del Monte se organizan y trabajan con los productos de la zona donde viven para ofrecer calidad sin salir de su tierra.

Recolección de productos, manufacturación y envasado, restaurante

* PREMIO EN 2010 MEJOR IDEA DE EMPRESA POR EL DÍA MUNDIAL DE MEDIO AMBIENTE (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN)



DESDE EMPRESAS COOPERATIVAS....

PINASTER, S.COOP.



OBJETIVOS

En 2012 Siete jóvenes de Tabuyo del Monte, se organizan para ofrecer servicios y desarrollarse gestionando con conocimiento y calidad recursos de su entorno.

Resinas, educación y gestión medioambiental, producción de frutas silvestres y comercialización, servicios forestales.



Red de Personas Activas por la Economía Social



Emprendimiento en red y colaborativo



Servicios on line y presencial a actividades económicas creadas desde la economía social: Elaboración del plan de negocio, de expansión. Gestión de puesta en marcha. Asesoría jurídica, laboral, contable.

Servicios de Formación: cursos y talleres en gestión, fomento de emprendimiento y economía social

SocialSoluciones, cooperativa de Iniciativa Social www.cooperactivas.com



Desde otras iniciativas

MERCADO SOCIAL DE MADRID



De Asociación Ética a Cooperativa Integral

Proveedores, productores juntos.

Consumidores socios de la cooperativa o simples clientes.

La aportación, la mitad será canjeable por boniatos moneda social del mercado social de Madrid.

CONCLUSIONES Y RETOS

- La Economía Real necesita: innovación, una gestión eficiente y un equipo de personas líderes que impulsen el proyecto
- Capacitación del emprendedor/a: Cultura de empresa enfocada a las personas. Unidad de acción entorno a unos valores comunes. La ilusión y motivación hacia la superación
- Las personas son herramientas de transformación social y económica

